

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE “DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULAN DIVERSOS ASPECTOS DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y OTROS AGENTES EXTERNOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 111/1994, DE 3 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EN CASO DE RIESGO SIGNIFICATIVO PARA LAS PERSONAS, ANIMALES, BIENES O MEDIO AMBIENTE”.

Nº 11/2026.

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que *“los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”*.

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, mediante Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su artículo único, apartado 4, se atribuye a la Dirección General de la Mujer *“La emisión de los informes sobre el impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que deban someterse a la aprobación de Consejo de Gobierno”*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 6 de febrero de 2026, se solicita a la Dirección General de la Mujer, la emisión de informe de impacto social por razón de género relativo al proyecto de *“Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan diversos aspectos de la seguridad industrial y la actuación de los organismos de control y otros agentes externos en la Comunidad de Madrid y por el que se modifica el Decreto 111/1994, de 3 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de Inspección y Control Industrial y se les asignan funciones de comprobación del cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad de instalaciones industriales en caso de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente”*.

Examinado el contenido del citado proyecto, esta Dirección General de la Mujer informa que se aprecia un **impacto neutro por razón de género** y que, por tanto, no se prevé que incida en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2026.02.10 11:28

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA E INDUSTRIA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**